



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 108-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 ABR 2024

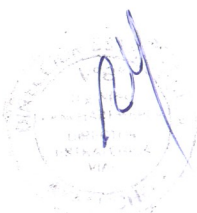
VISTO:

El Memorando N° 172-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 195-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 167-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 168-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 169-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 170-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 171-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 172-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 178-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 036-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-YPV, e **INFORMES DE LIQUIDACION TECNICO- FINANCIERO DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS EN LAS VIAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS RUTA AY-104 EMP. 103- CONSORCIO CARHUANCA, RUTA AY-103-EMPRESA VIAL NUEVA GENERACIÓN DE CHALCOS S.A.C., RUTA AY-103-CONSORCIO SAURAMA, RUTA AY-108-EMPRESA PRO VIAL Y SERVICIOS M&G E.I.R.L., RUTA AY-117-R&V CONSULTORES CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, RUTA AY-102-GRUPO REDOLFO S.A.C, RUTA AY-112-SANCA CONTRATISTAS, RUTA AY-107 GRUPO REDOLFO S.A.C, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, para el Año Fiscal 2023, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Unidad Ejecutora:200 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, dentro de los lineamientos de la Infraestructura Vial, programó la ejecución de actividades de Mantenimientos Rutinarios de Caminos Departamentales no pavimentadas a nivel de la Región de Ayacucho; los cuales fueron ejecutados por esta Entidad a través de la Dirección de Caminos, con la calificación de previo de procesos de selección para la contratación no





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 108 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 ABR 2024

pavimentada servicios de Mantenimientos Rutinarios Viales a ejecutarse de manera sectorizada y ordenada por provincias y mediante resoluciones directorales aprobadas para la ejecución de mantenimiento rutinario por tramos;

Que con Informe N° 167, 168, 169, 170, 171, 172, 178-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, de fecha 04 de abril del 2024, el Sub Director de Obras remite al Director de Estrategia Vial los informes de los Servicios de Mantenimiento Rutinario de las Vías Departamentales no Pavimentadas Ruta AY-104, AY-103, AY-108, AY-117, AY-102, AY-103, AY-112 y AY-107, cumplen con la estructura mínima necesaria para la liquidación física financiera según la Directiva N° 003-2015, la misma que se detalla a continuación:



SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS MANUALES DE VÍAS DEPARTAMENTALES NO PAVIMENTADAS	CONCLUSION
<p>1. CONTRATO N° 007-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 23 de junio del 2023 y de acuerdo a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-GRA/DRTCA-C/S-1, se contrata los servicios del CONSORCIO CARHUANCA.</p> <p>"Mantenimiento rutinario de la red vial departamental no pavimentada ruta AY-104 Emp. AY-103 (Dv. Saurama)-Saurama-L.D. Apurímac (AP-105 a Uranmarca) (Km 00+000 al 36+470), longitud: 36.470 Km."</p>	<p>1. Se precisa que se tuvo un avance Físico y Financiero al 100%.</p> <p>2. El informe cumple con la estructura mínima necesaria para la liquidación, el informe contiene todos los comprobantes de pago de las valorizaciones correspondientes del mes de junio a diciembre 2023, con la suma total de S/. 179,034.30. (Ciento setenta y nueve mil treinta y cuatro con 30/100 soles,</p> <p>3. Con saldo 0 por pagar, con penalidad de S/. 2,623.50(dos mil seis cientos veintitrés con 50/100 soles).</p>
<p>2. CONTRATO N° 005-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 22 de junio del 2023 y de acuerdo a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2023-GRA/DRTCA-CS-1 se contrata los servicios de la EMPRESA VIAL NUEVA GENERACIÓN DE CHALCOS S.A.C.</p> <p>"Mantenimiento rutinario de la Red Vial departamental no pavimentadas ruta AY-103 Trayectoria "Belén-Chalcos-Chilcayoc-</p>	<p>1. Se precisa que se tuvo un avance Físico y Financiero al 100%,</p> <p>2. El informe cumple con la estructura mínima necesaria para la liquidación, el informe contiene todos los comprobantes de pago de las valorizaciones correspondientes del mes de junio a diciembre 2023, con la suma total de S/. 292,090.72 (doscientos noventa y dos mil con 72/100 soles),</p>



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 108 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 ABR 2024



<p>San Salvador de Quije-EMP. Ay-105 (DV. San Salvador de Quije) (Km. 120+500 al km. 180+000), longitud 59.50.</p>	<p>3. Con saldo 0 por pagar, con penalidad de S/. 1,098.68 (mil noventa y ocho con 68/100 soles).</p> <p>4. Garantía de fiel cumplimiento, por el monto total de S/. 29,209.07 (Veintinueve mil doscientos nueve con 07/100 soles).</p>
<p>3. CONTRATO N° 004-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 22 de junio del 2023 y de acuerdo a la Adjudicación Simplificada N° 06-2023-GRA/DRTCA-CS-1, Primera Convocatoria, se contrata los servicios de la EMPRESA PRO VIAL Y SERVICIOS M&G I.R.L.</p> <p>"Mantenimiento rutinario de la red vial departamental no Pavimentada Ruta AY-108 Emp. PE 32A (Huancapi)-Huancaraylla-Circamarca-Carapo-Emp. PE 30D (DV. Carapo) (km. 00+000 al km 64+940), longitud 64.94 km.</p>	<p>1. Se precisa que se tuvo un avance Físico y Financiero al 100%,</p> <p>2. El informe cumple con la estructura mínima necesaria para la liquidación, el informe contiene todos los comprobantes de pago de las valorizaciones correspondientes del mes de junio a diciembre 2023, con la suma total de S/. 318,796.43 (Trescientos dieciocho mil setecientos noventa y seis con 43/100 soles)</p> <p>3. Con saldo 0 por pagar, con penalidad de S/. 9,773.69 (nueve mil setecientos setenta y tres con 69/100).</p> <p>4. Garantía de fiel cumplimiento de S/. 31,879.64 (treinta y uno con ochocientos setenta y nueve con 64/100 soles).</p>
<p>4. CONTRATO N° 009-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 26 de junio de 2023 y de acuerdo a la Adjudicación Simplificada N° 07-2023-GRA/DRTCA-CS-1 Primer Convocatoria, se contrata los servicios de la EMPRESA R&V CONSULTORES CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.</p> <p>"Mantenimiento rutinario de la red vial departamental no pavimentada ruta AY-117 Trayectoria Emp. PE 32 (DV. Pullo)-</p>	<p>1. Se precisa que se tuvo un avance Físico y Financiero al 100%,</p> <p>2. El informe cumple con la estructura mínima necesaria para la liquidación, el informe contiene todos los comprobantes de pago de las valorizaciones correspondientes del mes de junio a diciembre 2023, con la suma total de S/. 74,225.70 (Setenta y cuatro mil doscientos veinte cinco con 70/100 soles),</p>



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 108 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 ABR 2024



<p>OjoPampa-Rajayane-Pullo de longitud de 15+12 km.</p>	<p>3. Con saldo 0 por pagar, con penalidad de S/. 3,415.50 (Tres mil cuatrocientos quince con 50/100 soles),.</p>
<p>5. CONTRATO N° 015-202-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 08 de setiembre de 2023 y de acuerdo a la Adjudicación Simplificada N° 08-2023-GRA/DRTCA-CS-1, Segunda Convocatoria, se contrata los servicios del GRUPO REDOLFO S.A.C.</p> <p>"Mantenimiento rutinario de la red vial departamental no pavimentada ruta AY-102, Emp. PE 28 I (Solisuccho) - Punqui-Huarcca-Chungui-L.D. Apurimac (Hacienda Picus, AP 102 a Huaccana) (km. 0+000 al km. 83+829), longitud 8.83 km.</p> <p>ADENDA N° 03-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, modificada el monto contractual de S/ 227,608.27 (doscientos veintisiete mil seiscientos ocho con 27/100 soles).</p> <p>ADENDA N° 12-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, modifica el plazo de ejecución del contrato es de 110 días calendarios el mismo que se computa desde la suscripción de acta de entrega de terreno.</p>	<p>1. Se precisa que se tuvo un avance Físico y Financiero al 100%.</p> <p>2. El informe cumple con la estructura mínima necesaria para la liquidación, el informe contiene todos los comprobantes de pago de las valorizaciones correspondientes del mes de setiembre a diciembre 2023, con la suma total de s/. 223.543.83 (Doscientos veintitrés mil quinientos cuarenta y tres con 83/100 soles). Con una penalidad de S/. 16,018.36 (Dieciséis mil dieciocho con 36/100 soles).</p> <p>3. garantía fiel cumplimiento de S/. 24,386.60 (Veinticuatro mil trescientos ochenta y seis con 60/100 soles).</p>
<p>6. CONTRATO N° 06-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 23 de junio de 2023 y de acuerdo a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-GRA/DRTCA-C/S-1, Primera Convocatoria, se contrata los CONSORCIO SAURAMA.</p> <p>"Mantenimiento rutinario de la red vial departamental no pavimentada ruta AY-103, Vilcashuamán-DV., Saurama-</p>	<p>1. Se precisa que se tuvo un avance Físico y Financiero al 100%.</p> <p>2. El informe cumple con la estructura mínima necesaria para la liquidación, el informe contiene todos los comprobantes de pago de las valorizaciones correspondientes a los meses junio a diciembre con la suma total de S/. 270,000.00 (doscientos setenta mil con 00/100),</p>



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 108 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 ABR 2024

Carhuanca-Rio Pampas, (km. 57+000 al Km. 112+000) longitud 55.00 km.

- 3. Con saldo 0 por pagar, con penalidad de **S/. 1,287.00** (mil doscientos ochenta y siete con 00/100 soles).
- 4. Garantía fiel cumplimiento de S/. 27.000.00 (Veintisiete mil con 00/100 soles).

7. CONTRATO Nº 03-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 22 de junio de 2023 y de acuerdo a la Adjudicación Simplificada Nº 09-2023-GRA/DRTCA-CS-1, se contrata los servicios SANCA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

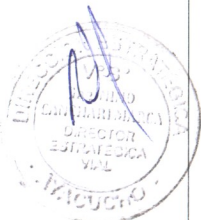
"Mantenimiento rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Ruta AY-112 Emp. Ay-111 (Ocaña)-Tirancancho-Sonconche-San Pedro de Palco-Chavincha-Otoca-San Sebastian-L.D. Ica (IC- 113 al Ingenio)(km 00+000 al 87+630) longitud 87.630 km.

- 1. Se precisa que se tuvo un avance Físico y Financiero al 100%.
- 2. El informe cumple con la estructura mínima necesaria para la liquidación, el informe contiene todos los comprobantes de pago de las valorizaciones correspondientes a los meses junio a diciembre con la suma total de **S/. 430.183.57** (cuatrocientos treinta mil cientos ochenta y tres con 57/100 soles).
- 3. Con saldo o por pagar con penalidad de S/. 8,266.50 (ocho mil doscientos sesenta y seis con 50/100 soles).
- 4. Garantía de fiel cumplimiento de S/. 43,018.36 (Cuarenta y tres mil dieciocho con 36/100 soles)

8. CONTRATO Nº 08-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 26 de junio de 2023 y de acuerdo a la Adjudicación Simplificada Nº 05-2023-GRA/DRTCA-CS-1, se contrata los servicios del GRUPO REDOLFO S.A.C.

"Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Ruta AY-107, Trayectoria Emp.. PE-30 D (Ccatumarcco) – Cruz Pata-Chuschi – Quimsa Cruz – Emp. AY-106 (Catalinayocc), longitud 44.12 km.

- 1. Se precisa que se tuvo un avance Físico y Financiero al 100%.
- 2. El informe cumple con la estructura mínima necesaria para la liquidación, el informe contiene todos los comprobantes de pago de los meses junio a diciembre de 2023, con la suma total de **S/. 216,589.28** (doscientos dieciséis mil quinientos ochenta y nueve con 28/100 soles).





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 108 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 ABR 2024

	<ol style="list-style-type: none">3. Con saldo o por pagar con penalidad S/. 13,158.04 (Trece mil cientos cincuenta y ocho con 04/100),4. Garantía de fiel cumplimiento de S/. 21,658.93 (veintiún mil seiscientos cincuenta y ocho con 93/100)
--	--



Que, con Informe N° 195-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 05 de abril del 2024, el Director de Estrategia Vial solicita al Titular de la Entidad la aprobación vía acto resolutivo de los ocho (08) informes de liquidación física –financiera de los de los servicios de mantenimientos rutinarios de las vías departamentales no pavimentadas de la Región de Ayacucho de las carreteras: 1.- Ruta AY-104 EMP. AY-103 (Dv. Saurama) Saurama L.D Apurímac (AP-105 a Uranmarca) (km 00+000 al 36+470) longitud 36.47 km. 2.- Ruta AY-103 Trayectoria Belén Chalcos Chilcayocc San Salvador de Quije Emp. AY-105 (DV. San Salvador de Quije)(km. 120+500 la km 180+00), longitud 59.50 km. 3.- Ruta AY-108 EMP. PE 32A (Huancapi) Huancaraylla Circamarca Carapo EMP. PE-30 D (DV. Carapo) (km 00+000 al km 64+940) longitud 64.94 km. 4.- Ruta AY-117 Trayectoria EMP. PE-32(DV.P ullo) Ojopampa Rajayane-Pullo, longitud 15.12 km. 5.- Ruta AY-102 EMP. PE-28 I (Soliscucho) Punqui Huarcca Chungui L.D Apurímac (Hacienda Picus, AP-102 A Huaccana)(Km. 0+000 al Km. 83+829), de longitud 83.83 km. 6.- Ruta AY-103 Vilcashuamán Dv. Saura Carhuanca Río Pampas (km. 57+000 al km. 112+000) longitud 55 km. 7.- Ruta AY-112 EMP. AY-111 (Ocaña) Tirancancho Sonconche San Pedro de Palco Chavincha Otoa San Sebastián L.D. Ica (IC-113 al Ingenio) (KM 00+000 al 87+630) de longitud de 87.630 km. 8.- Ruta AY-107 Trayectoria EMP. PE30 D (Ccatumarcco) Cruz Pata Chuschi Quimsa Cruz EMP. AY-106(Catalinayocc) de longitud de 44.12 km.;



Que, el Titular de la Entidad dispone con el Memorando N° 172-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 08 de abril del 2024, a la Unidad de Personal proyectar el acto resolutivo de aprobación de la liquidación técnica financiera de los Mantenimientos Rutinarios de la Red Vial Departamental no Pavimentada Ruta AY-104, AY-103, AY-108, AY-117, AY-102, AY-103, AY-112 y AY-107, bajo las puntualizaciones señaladas en el Informe N° 195-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV



Que, al culminarse con la ejecución de las actividades precitadas en el periodo descrito, se ha cumplido con la prevención y atención, ante situaciones de emergencias, a fin de reducir los factores de riesgo y desastres, además se ha mejorado las condiciones de transitabilidad vehicular de la Carretera, mediante las labores propias del Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial; del mismo modo ha aumentado y mejorado el intercambio comercial, reducción de los tiempos y gastos de transporte y proporcionando trabajo temporal a los pobladores de la zona, comodidad en el trayecto;



Que, los expedientes de Liquidación servirán de sustento para el tratamiento contable correspondiente, con la finalidad de realizar la rebaja contable del





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 108 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 ABR 2024

Servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Departamentales, de los tramos ejecutados en las Provincias del Departamento de Ayacucho, en las Metas correspondientes y detallados en los cuadros de la presente resolución. Por lo que el monto para fines de rebaja contable de la Meta los expedientes de liquidación de los tramos, consignan la ubicación exacta, donde se consignan las Fichas de Información del Cuaderno de Mantenimiento Vial Rutinario Manual los resúmenes de ejecución de la actividad;

Que, los expedientes de liquidación física financiera serán verificados y evaluados por el Responsable de Integración Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería para su rebaja contable, los que se hallan sustentadas en los informes técnicos de las liquidaciones contenidas en su expediente respectivo. Estas acciones y actividades que realiza el sector en materia de Mantenimiento Rutinario Manual del Programa de Caminos Departamentales forman parte de la infraestructura vial ejecutadas en la Región, por lo que, resulta viable aprobarla a fin de brindarle las garantías del procedimiento administrativo y fines de acuerdo a normas que regulan la ejecución de actividades y obras públicas;

Que, la Directiva N° 003-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, "Procedimiento para la Liquidación Técnica y Financiera de Obras Públicas Ejecutadas por Administración Directa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Ayacucho; señala que la liquidación Técnica Financiera de las Obra y Servicios, consiste en la elaboración del Expediente en el cual se establece el costo real de la ejecución de la Obra o Servicio, debidamente documentada, incluye las obras complementarias, adicionales, mayores metrados y deducciones, que fueron técnicamente justificadas y ejecutadas. En tanto que la Liquidación Técnica, es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado de la Obra, comprobada con los reajustes y variaciones aplicables por Ley a los metrados realmente ejecutados. Su resultado es, el Costo Total Valorizado de Obra Actualizada. La Liquidación Financiera, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución de la Obra y su conformidad con el presupuesto de Obra aprobado, proceso necesario e indispensable para verificar el movimiento financiero, así como la documentación que lo sustenta y la determinación del gasto financiero real de la Obra o Proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de: Mano de Obra, materiales de construcción y otros insumos (incluyendo la utilización de saldos de inventario de otras obras y la deducción del saldo actual de Almacén, herramientas utilizadas y/o prestadas), maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles a la ejecución de la Obra o Proyecto;

Que, de conformidad con los dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros 251 y 282-2023-GRA/GR





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 108 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 ABR 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LOS OCHO (08) INFORMES DE LIQUIDACION TÉCNICA - FINANCIERA DE LOS MANTENIMIENTOS RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-104, AY-103, AY-108, AY-117, AY-102, AY-103, AY-112 y AY-107, las mismas que cumplen con la estructura y el contenido de acuerdo a la Directiva para la Liquidación Técnica Financiera de Obra por contrata y/o Administración Directa, conforme al siguiente cuadro:



SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA	MONTO	FOLIOS
<p>1. CONTRATO N° 007-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 23 de junio de 2023 y de acuerdo a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-GRA/DRTCA-CS-1, PRIMERA CONVOCATORIA; se contrata los servicios del CONSORCIO CARHUANCA.</p> <p>"Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Ruta AY-104 Emp. AY-103 (Dv. Saurama)-Saurama-L.D. Apurímac (AP-105 a Uranmarca) (Km 00+000 al 36+470), longitud: 36.470 Km."</p>	S/. 179,034.30	001-271
<p>2. CONTRATO N° 005-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 22 de junio de 2023 y de acuerdo a la Adjudicación Simplificada N° 10-2023-GRA/DRTCA-CS-1, Primera Convocatoria, se contrata los servicios de la Empresa Vial Nueva Generación de Chalcos S.A.C.</p> <p>"Mantenimiento Rutinario de la Red Vial departamental no Pavimentada Ruta AY-103, Trayectoria Belén – Chalcos – Chilcayocc – San Salvador de Quije – Emp. AY-105 (DV. San Salvador de Quije) (km 120+500 al km. 180+000) longitud 59.50 km.</p>	S/. 292,090.72	001-310
<p>3. CONTRATO N° 004-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 22 de junio de 2023 y de</p>		





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 108 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 ABR 2024



<p>acuerdo a la Adjudicación Simplificada N° 06-2023-GRA/DRTCA-CS-1, Primera Convocatoria, se contrata los servicios de EMPRESA PRO VIAL Y SERVICIOS M&G E.I.R.L.</p> <p>“Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Ruta AY-108 Emp. PE 32A (Huancapi)-Huancaraylla – Circamarca-Carapo-EMP. PE 30D (Dv. Carapo), (km. 00+000 al km 64+940), longitud 64.94 km.</p>	<p>S/. 318,796.43.</p>	<p>001-321</p>
<p>4. CONTRATO N° 009-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 26 de junio de 2023 y de acuerdo a la Adjudicación Simplificada N° 07-2023-GRA/DRTCA-CS-1, Primera Convocatoria, se contrata los servicios de R&V CONSULTORES, CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.</p> <p>“Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Ruta AY-117 Trayectoria EMP. PE 32 (Dv. Pullo)-Ojopampa-Rajayane-Pullo de Longitud de 15+12 km.</p>	<p>S/. 74,225.70</p>	<p>001-312</p>
<p>5. CONTRATO N° 015-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 08 de setiembre de 2023 y de acuerdo a la Adjudicación Simplificada N° 08-2023-GRA/DRTCA-CS-1, Segunda Convocatoria, se contrata los servicios de GRUPO REDOLFO S.A.C.</p> <p>“Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Ruta AY-102, Emp. PE 28 I (Soliscucho) - Punqui-Huarcca-Chungui-L.D. Apurímac (Hacienda Picus, AP 102 a Huaccana) (km. 0+000 al km 83+829), longitud 83.83 km.</p> <p>ADENDA N° 03-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, modificada el monto contractual de S/ 227,608.27 (doscientos veintisiete mil seiscientos ocho con 27/100 soles).</p>	<p>S/.223,543.83</p>	<p>001-241</p>





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 108 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 ABR 2024

<p>ADENDA N° 12-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, modificar el plazo de ejecución del presente contrato es de 110 días calendarios.</p>		
<p>6. CONTRATO N° 006-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 23 de junio de 2023 y de acuerdo a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-GRA/DRTCA-CS-1, Primera Convocatoria, se contrata los servicios de CONSORCIO SAURAMA</p> <p>"Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Ruta AY-103, Vilcashuamán-DV. Saurama-Carhuanca-Rio Pampas (km 57+000 al km 112+000) longitud 55.00 km.</p>	<p>S/. 270,000.00</p>	<p>001-263</p>
<p>7. CONTRATO N° 003-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 22 de junio de 2023 y de acuerdo a la Adjudicación Simplificada N° 09-2023-GRA/DRTCA-CS-1, Primera Convocatoria, se contrata los servicios de SANCA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.</p> <p>"Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Ruta AY-112 EMP. AY-111 (Ocaña)-Tirancancho-Sonconche-San Pedro de Palco- Chavincha-Otoca-San Sebastian-LD. ICA (IC- 113 al Ingenio) (km 00+000 al 87+630) longitud 87.630 km."</p>	<p>S/. 430,183.57</p>	<p>001-362</p>
<p>8. CONTRATO N° 08-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 26 de junio de 2023 y de acuerdo a la Adjudicación Simplificada N° 05-2023-GRA/DRTCA-CS-1 Primera Convocatoria, se contrata los servicios del GRUPO REDOLFO S.A.C.</p> <p>"Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada Ruta AY-107 Trayectoria EMP. PE-30 D (Ccatumarcco)-Cruz Pata-Chuschi-Quimsa-Cruz-Emp. AY-106 (Catalinayocc), longitud 44.12 km"</p>	<p>S/. 216,589.28</p>	<p>001-309</p>





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 108 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 ABR 2024

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Dirección de Administración ejecutar el proceso de Rebaja Contable del Informe Final de Liquidación de Servicio de acuerdo a las normas establecidas.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que los originales de los Expedientes de Servicios de Mantenimiento Rutinario Manuales de Vías Departamentales no Pavimentadas de la Región de Ayacucho, las mismas que se señalaron en el artículo primero de la presente resolución, sean archivados en calidad de custodia en la Dirección de Estrategia Vial, cumplido que sea la rebaja contable.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Estrategia Vial, SDO, SDESLO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL